

ANEXO No 6.

ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESO HIPERCONVERGENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar, analizar y comprender las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de componentes para la renovación de la infraestructura de hiperconvergencia que soporta los servicios tecnológicos institucionales.

La Dirección de Tecnología del Ministerio administra una plataforma tecnológica que soporta la operación de los sistemas de información institucionales, así como los servicios tecnológicos asociados a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Entidad. Dentro de esta infraestructura se encuentran plataformas de virtualización y procesamiento que permiten la operación continua de aplicaciones críticas, ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

Actualmente el Ministerio cuenta con una infraestructura de hiperconvergencia implementada desde el año 2018, la cual soporta aproximadamente setecientos (700) servidores virtuales donde operan aplicaciones y servicios estratégicos para la Entidad, incluyendo componentes asociados a los sistemas SIIF Nación, Sistema General de Regalías, portales institucionales y demás servicios tecnológicos corporativos.

Considerando que parte de la infraestructura instalada se encuentra próxima a finalizar su ciclo de soporte y garantía por parte del fabricante, la Entidad requiere adelantar un proceso de renovación tecnológica que permita mantener los niveles de disponibilidad, capacidad de procesamiento, escalabilidad, seguridad y continuidad operacional requeridos para la prestación de los servicios tecnológicos institucionales.

La necesidad identificada comprende el suministro de una solución de hiperconvergencia compuesta por servidores, almacenamiento, conectividad, componentes de administración y soporte especializado del fabricante, garantizando la integración con la infraestructura tecnológica actualmente existente y permitiendo atender el crecimiento de la demanda de recursos computacionales de la Entidad.

En consecuencia, la presente contratación busca fortalecer la capacidad

tecnológica institucional mediante la renovación de los componentes de infraestructura que soportan los ambientes virtualizados del Ministerio, reduciendo riesgos asociados a obsolescencia tecnológica, finalización de garantías, indisponibilidad de servicios y limitaciones de capacidad derivadas del crecimiento natural de las cargas de trabajo.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TÉRMINOS DE ENTREGA DEL SERVICIO

Para este caso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requiere la prestación de los servicios de acuerdo con las necesidades descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas que hace parte integral del proceso de contratación.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código	Descripción
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43212200	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
43211500	Computadores
43222600	Equipo de servicio de red
81112300	Mantenimiento y Soporte de hardware de computador.
81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC (AGOSTO 2026)

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

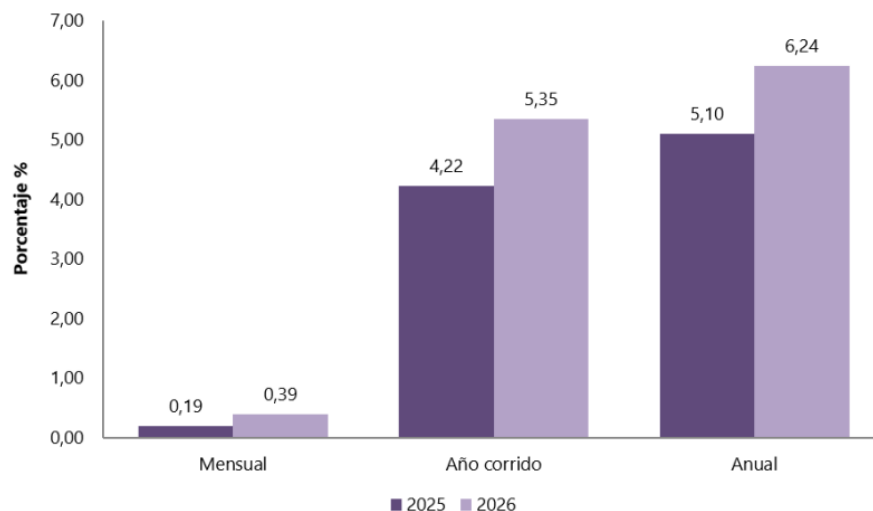
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, 2026. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

IPC - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (2026) <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

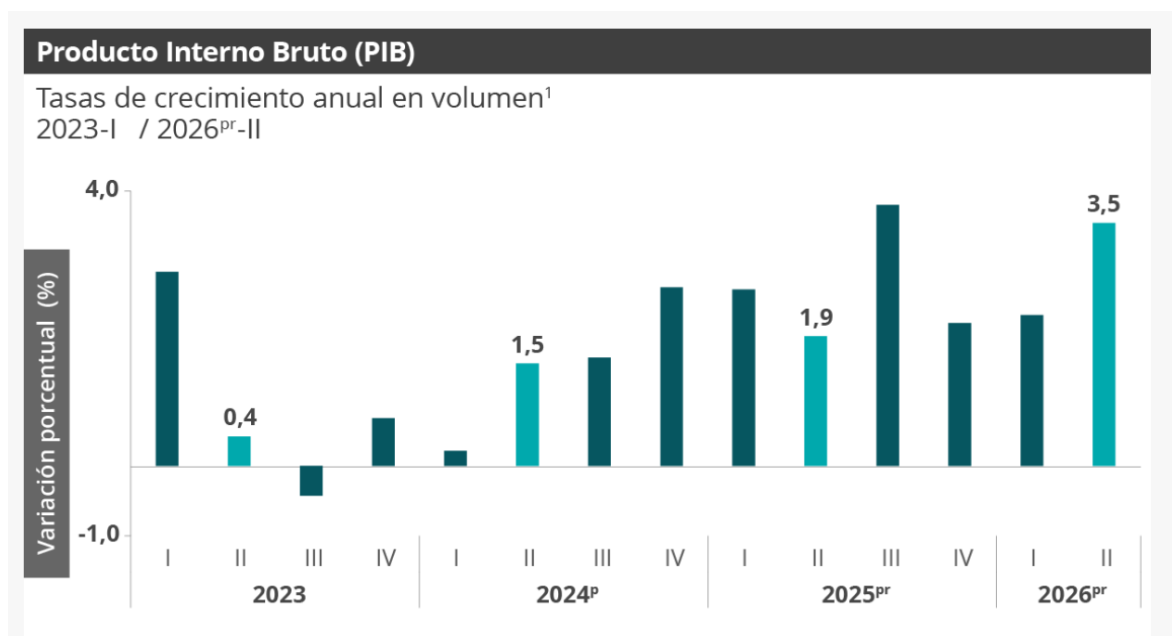
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Considerado como un indicador clave en los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, ya que nos permite comprender el tamaño y la contribución de un sector específico en la economía, con el fin de tomar decisiones informadas y adoptar estrategias. Así mismo su relación con el estudio del sector permite anticipar respecto a la demanda futura de bienes y servicios.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto representa una medida que muestra el resultado final de la actividad productiva del país, representando el comportamiento de la economía en su totalidad. El cual se calcula con base en el valor agregado bruto de todas las unidades productivas más los impuestos sobre los productos que componen estas unidades productivas y a su vez la economía en general.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE PIB, 2026 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor

agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB – Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento en Volumen) – Segundo Trimestre 2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE PIB, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

PIB- Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento a Precios Corrientes) - 1 Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo	Var (%)	Auxilio de transporte	Var (%)
2016	\$ 689.455	7,0%	\$ 77.700	5,0%
2017	\$ 737.717	7,0%	\$ 83.140	7,0%
2018	\$ 781.242	5,9%	\$ 88.211	6,1%
2019	\$ 828.116	6,0%	\$ 97.032	10,0%
2020	\$ 877.803	6,0%	\$ 102.854	6,0%
2021	\$ 908.526	3,5%	\$ 106.454	3,5%
2022	\$ 1.000.000	10,1%	\$ 117.172	10,1%
2023	\$ 1.160.000	16,0%	\$ 140.606	20,0%
2024	\$ 1.300.000	12,1%	\$ 162.000	15,2%

2025	\$ 1.423.500	9,5%	\$ 200.000	23,5%
2026	\$ 1.750.905	23,0%	\$ 249.095	24,5%

Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

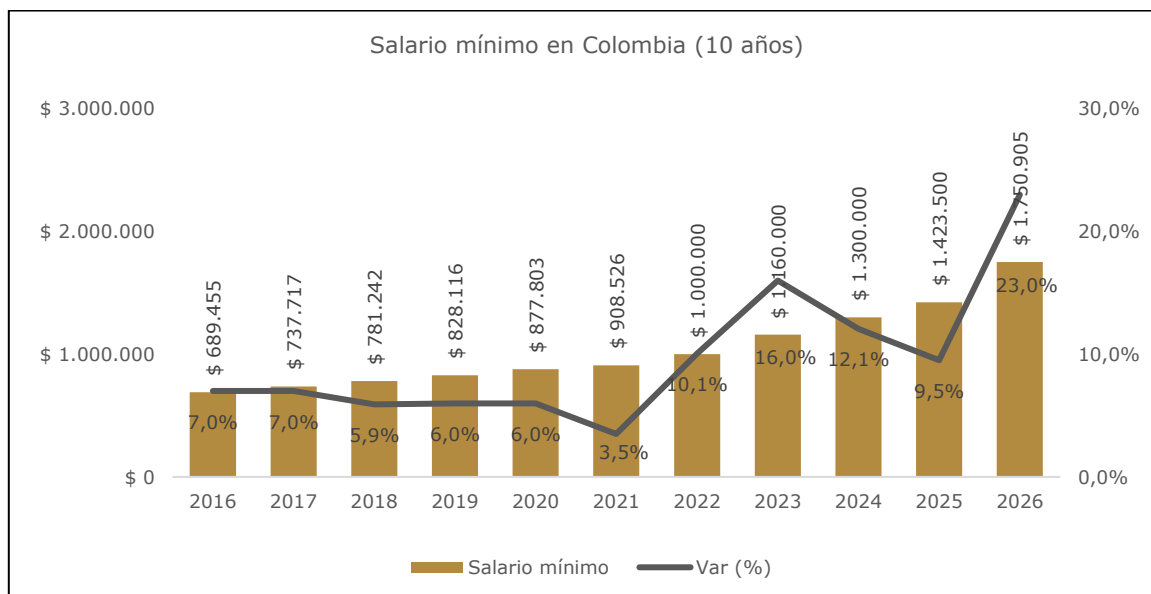
El salario mínimo, junto con el subsidio de transporte mencionado anteriormente, es un indicador clave que debe considerarse en este análisis, ya que refleja la capacidad productiva y el bienestar económico. Este se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la más determinante. Este indicador sirve como referencia para que tanto el gobierno como los empresarios ajusten los salarios de aquellos trabajadores que ganan por encima del salario mínimo, impactando así de manera general en los ingresos laborales.

En el contexto de este proceso, es crucial evaluar el salario mínimo legal vigente, no solo por su impacto directo en la economía, sino también por los efectos que puede generar. Los oferentes deben considerar este factor al momento de estructurar sus costos para presentar una propuesta. Además del salario base, también deben tener en cuenta otros elementos importantes como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estos factores inciden tanto en los costos directos como en los indirectos, y son fundamentales para asegurar una propuesta económicamente viable y competitiva.

El salario mínimo es particularmente relevante porque actúa como un indicador del poder adquisitivo de los trabajadores y puede influir en la demanda de bienes y servicios. Al mismo tiempo, afecta los costos laborales para las empresas.

Datos Clave de la Concertación del Salario Mínimo

- El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905, lo que representa un aumento del 23% con respecto al año 2024. Este aumento se estableció mediante el Decreto 1469 de 2025. Así mismo, El auxilio de transporte para el año 2026 es de \$249.095.
- Se tuvo en cuenta el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salarios al PIB en Colombia y la productividad por hora trabajada.



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

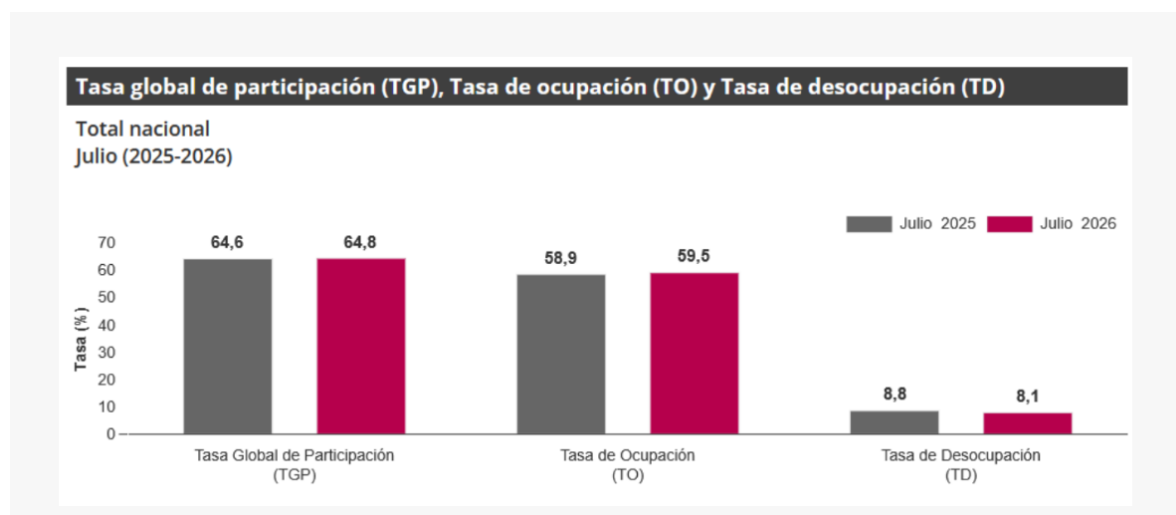
EMPLEO

Constituye un indicador que mide el porcentaje de la población en edad de trabajar que está empleada en un periodo determinado. Como tal, la tasa de empleo refleja la salud económica de las regiones. Por lo que una tasa alta suele referenciar un sector robusto con alta demanda de trabajo, mientras que una tasa baja puede señalar problemas económicos o falta de oportunidades.

Para el presente proceso este indicador es fundamental puesto que ofrece una visión clara de la capacidad del sector o de los sectores de la economía para generar oportunidades laborales.

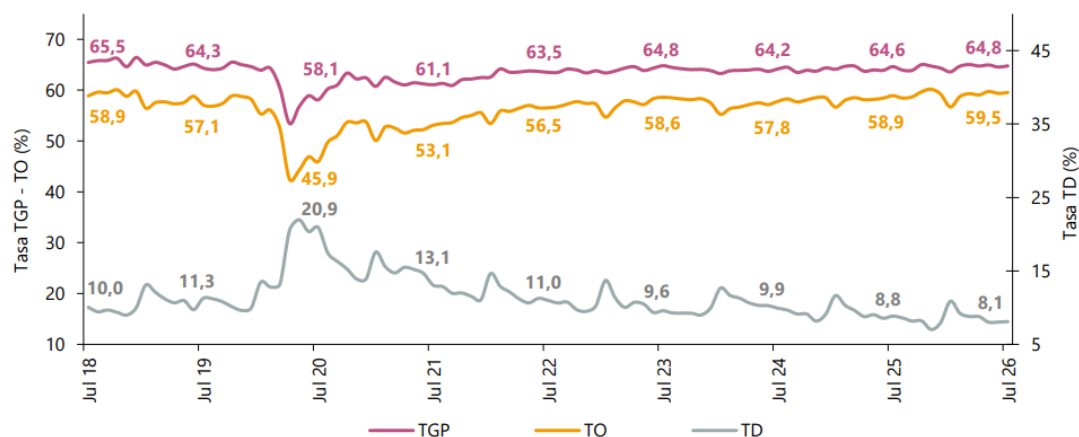
Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Tasa de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación – (julio 2026)



Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE. [chrome-extension://cfaidnbmnmbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total Nacional - (julio 2026)

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE. chrome-extension://efaidnbmnribpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-julio2026.pdf

Población ocupada según posición ocupacional (julio 2026)

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Fuente: DANE, 2026. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

Frente a la importancia del precio del dólar para la adquisición de bienes y servicios en Colombia, es importante decir que este influye directamente en el costo de los bienes y servicios en Colombia, especialmente aquellos que requieren insumos importados. Un aumento en el valor del dólar eleva los costos de importación, lo que impacta a las empresas y consumidores. Esto es crucial en sectores que dependen de productos tecnológicos o repuestos que no se

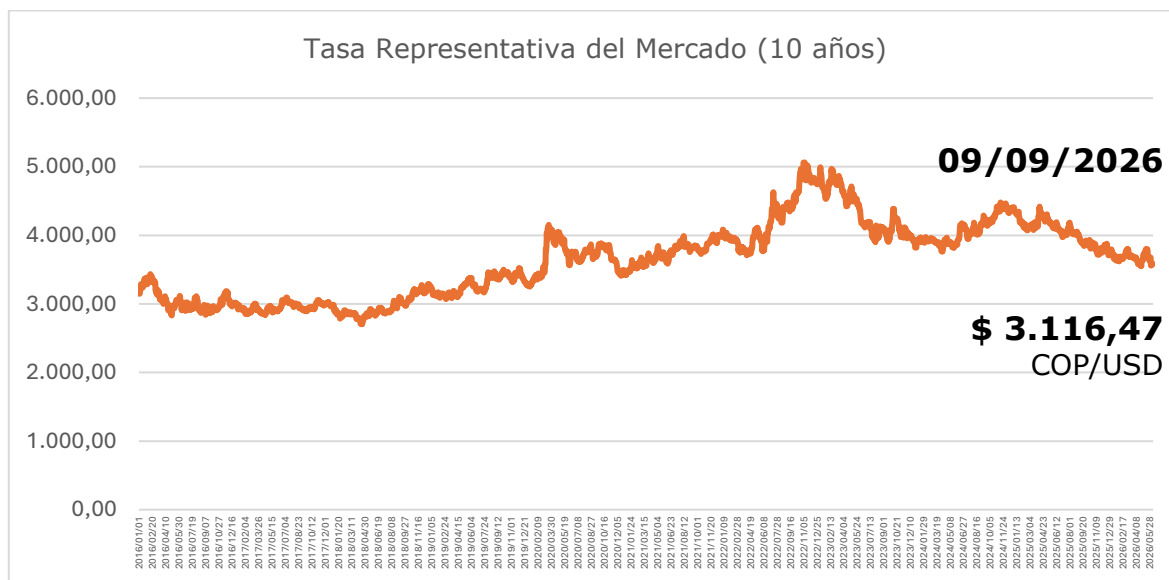
producen localmente, lo que genera una mayor variabilidad en los precios.

Por su parte, la tasa representativa del mercado (TRM) es clave para las transacciones internacionales, ya que establece el valor del peso colombiano frente al dólar. Esto proporciona un marco claro para la fijación de precios y pagos en moneda extranjera, ayudando a empresas y consumidores a tomar decisiones informadas y evitar riesgos por la volatilidad del tipo de cambio.

La tasa representativa del mercado, según el Banco de la República indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense. Esta tasa se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas que realizan los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se aplica el mismo día en que se efectúa la negociación.

A medida que el precio del dólar incrementa su valor, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en las finanzas de los colombianos.

Por lo anterior, el análisis de la TRM se tiene en cuenta en el presente estudio como un elemento de referencia para identificar posibles factores externos que puedan incidir en la variación de precios del mercado, particularmente en aquellos casos en los que los bienes o servicios analizados puedan estar asociados a componentes o insumos de origen internacional.



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR SERVICIOS

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE	
La importancia del sector en el contexto local y nacional	ALTA	
Datos históricos de desempeño del sector	2025	9,9% del PIB
	2024	8,1% del PIB
	2023	7,0% del PIB
	2022	37,9% del PIB

Los factores que Influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores.

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE			
Cambios en los presupuestos	A diciembre 2025 – Publicado el 23 de enero del 2026			
Rubro Adquisición de bienes y servicios (Funcionamiento MHCP)	APROPIACIÓN INICIAL	\$ 166.495.000.000 COP		
	PARTICIPACIÓN	42.6%		
	APROPIACIÓN VIGENTE	\$ 142.382.000.000 COP		
Cambios en las formas de Adquisición	Las modificaciones en el presupuesto asignado al Ministerio no han generado cambio alguno en la modalidad aplicable, de acuerdo con el presupuesto del proceso.			
Inflación, devaluación y otros índices económicos	IPC enero 2026 variación anual	5,35%	TRM a 11 febrero 2026	\$ 3.659,71
	IPC diciembre 2025 variación anual	5,10%	TRM 2025 Valor promedio año	\$ 4.052,71

	IPC diciembre 2024 variación anual	5,20%	TRM 2024 Valor promedio año	\$ 4.071,35
--	------------------------------------	-------	--------------------------------	-------------

Fuente Cambios en los presupuestos (2026):

[https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2025/-/document library/grig/view file/3031318? com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE grig redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-mhcp%2Fpresupuesto-sector-hacienda%2F2025%3Fp p id%3Dcom liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE grig%26p p lifecycle%3D0%26p p state%3Dnormal%26p p mode%3Dview& com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE grig fileEntryId=3031318](https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2025/-/document%20library/grig/view%20file/3031318?com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_grig_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-mhcp%2Fpresupuesto-sector-hacienda%2F2025%3Fp%3Fp_id%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_grig%26p%3Fp_lifecycle%3D0%26p%3Fp_state%3Dnormal%26p%3Fp_mode%3Dview&com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet_INSTANCE_grig_fileEntryId=3031318)

IPC:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>

TRM:

<https://www.dolar-colombia.com/historico>

ANÁLISIS TÉCNICO

La infraestructura tecnológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público soporta la operación de los sistemas de información institucionales a través de una plataforma de virtualización implementada sobre una arquitectura de hiperconvergencia, la cual integra recursos de cómputo, almacenamiento, redes y administración en una única solución tecnológica.

Actualmente, la Entidad cuenta con una infraestructura de hiperconvergencia adquirida en el año 2018, sobre la cual operan aproximadamente setecientos (700) servidores virtuales que soportan servicios y aplicaciones críticas del Ministerio, incluyendo plataformas asociadas a SIIF Nación, Sistema General de Regalías, portales institucionales, ambientes de desarrollo, pruebas y producción, así como otros sistemas de información estratégicos para la operación institucional.

La tendencia del mercado en materia de infraestructura de centros de datos se orienta hacia arquitecturas hiperconvergentes que permitan simplificar la

administración tecnológica, optimizar el aprovechamiento de los recursos computacionales, incrementar los niveles de disponibilidad y facilitar el crecimiento modular de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de acuerdo con las necesidades de las organizaciones.

La solución requerida por la Entidad comprende el suministro de componentes de hiperconvergencia, servidores, almacenamiento, conectividad y herramientas de administración, con características técnicas que permitan garantizar altos niveles de desempeño, escalabilidad, disponibilidad y continuidad operativa, así como su integración con la infraestructura tecnológica actualmente instalada en el Ministerio.

De igual forma, se requiere contar con soporte y garantía del fabricante, con el fin de asegurar la atención oportuna de incidentes, la disponibilidad de repuestos, la actualización tecnológica de los componentes suministrados y la continuidad de los servicios soportados sobre esta plataforma.

Este tipo de soluciones se encuentra ampliamente disponible en el mercado tecnológico a través de fabricantes y canales especializados que ofrecen plataformas de hiperconvergencia con características técnicas homogéneas y niveles de servicio comparables, permitiendo la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones objetivas de competencia.

La renovación de la infraestructura de hiperconvergencia resulta necesaria para mitigar riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, finalización de garantías, limitaciones de capacidad y posibles afectaciones en la disponibilidad de los servicios institucionales, garantizando así la continuidad de la operación tecnológica y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aspecto legal

La Entidad Estatal debe identificar tanto la normatividad que influye en el mercado, como aquella que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular. Para el presente proceso se identificó la siguiente normativa aplicable a la adquisición de infraestructura tecnológica de hiperconvergencia, soporte del fabricante y servicios asociados.

ASPECTO	NORMATIVA	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE Y GRUPO DE CONTRATACIÓN
Al objeto del proceso de contratación	Ley 80 de 1993	Establece los principios y reglas generales de la contratación estatal aplicables al presente proceso.
Al objeto del proceso de contratación	Ley 1150 de 2007	Regula las modalidades de selección y permite la utilización de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
Al objeto del proceso de contratación	Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y establece las disposiciones aplicables a la Subasta Inversa Electrónica.
Al objeto del proceso de contratación	Ley 1474 de 2011	Contiene disposiciones orientadas a la transparencia y control de la contratación estatal.
Al objeto del proceso de contratación	Circulares, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente	Orientan la estructuración del proceso, elaboración de estudios previos y análisis del sector.
Mercado del bien o servicio	Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019	Define principios sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo la modernización tecnológica y el fortalecimiento de la infraestructura digital.
Mercado del bien o servicio	Ley 1581 de 2012	Establece disposiciones generales para la protección de datos personales que pueden ser procesados por los sistemas de información soportados sobre la infraestructura tecnológica objeto de renovación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mercado del bien o servicio	Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, aplicable a la gestión y operación de servicios tecnológicos en entidades públicas.
Mercado del bien o servicio	Política de Gobierno Digital expedida por el Ministerio TIC	Establece lineamientos para el fortalecimiento de capacidades tecnológicas, seguridad digital y continuidad de los servicios digitales del Estado.
Fabricantes y proveedores de infraestructura tecnológica	Normas comerciales y de propiedad industrial aplicables a fabricantes de hardware y software	Regulan la comercialización, distribución, garantía y soporte de los bienes tecnológicos ofertados dentro del mercado colombiano.
Seguridad de la información	Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI	Establece lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos soportados por la infraestructura institucional.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de compras o adquisiciones de la Entidad Estatal:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha celebrado un contrato con el mismo objeto y alcance al del presente proceso;

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	Plazo
2.016-2018	Contratar la adquisición de una solución tecnológica de	Hasta por la suma de \$1.271.450.000,00,	El término de duración del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018.

	Hiperconvergencia para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	equivalentes a 1.627.47 SMMLV.	
--	---	--------------------------------	--

- Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio**

Teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para la realización de los estudios de sector, con el fin de tener un marco de referencia contractual, se realizó un análisis frente a contrataciones similares, en cuanto al objeto contratado por diferentes Entidades del Estado, encontrando que para suplir necesidades similares se han realizado, entre otras, las siguientes contrataciones:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
DIRECTA N° 225 -2025-MDN-UGG-DA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	12.700.000.000	55 dias	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA
FFDS-SASI-012-2025	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA CON SERVICIOS DE MIGRACIÓN, SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE SERVIDORES Y REPUESTOS PARA EL DATACENTER, DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	5.531.613.374	55 dias	UT LO HCI 2025
GC-BP-042-2025	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CRECIMIENTO DEL STORAGE E HIPERCONVERGENCIA PARA LOS SERVICIOS ONPREMISE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	2.997.589.181	6 Meses	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A
CD-1968-2025	MINISTERIO DEL INTERIOR	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de infraestructura hiperconvergente (HCI) y una solución de almacenamiento	8.974.000.000	3 meses	CODALTEC

		para copias de respaldo, en cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en el anexo dispuesto por la Entidad			
--	--	---	--	--	--

Del análisis de los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales se evidencia que la renovación, fortalecimiento y modernización de infraestructuras de hiperconvergencia constituye una necesidad recurrente dentro del sector público, asociada principalmente a la continuidad de los servicios tecnológicos, la atención de los requerimientos de capacidad derivados del crecimiento de los sistemas de información y la mitigación de riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica.

Los procesos analizados permiten evidenciar la existencia de una oferta especializada en el mercado, integrada por fabricantes, distribuidores e integradores tecnológicos con capacidad para suministrar soluciones de hiperconvergencia, así como los servicios asociados a su instalación, configuración, migración, soporte y puesta en funcionamiento.

De igual manera, se identifica que los alcances contractuales pueden variar significativamente de una entidad a otra, dependiendo de factores como el tamaño de la infraestructura tecnológica, la cantidad de usuarios atendidos, el volumen de información procesada, los niveles de disponibilidad requeridos, la criticidad de los servicios soportados y las características técnicas específicas de cada solución tecnológica.

Finalmente, se concluye que la necesidad identificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra alineada con las tendencias y prácticas observadas en otras entidades del Estado que han adelantado procesos orientados a fortalecer sus plataformas tecnológicas y garantizar la continuidad de la operación institucional. No obstante, teniendo en cuenta que las entidades analizadas presentan diferencias sustanciales en cuanto a su dimensión, alcance funcional, requerimientos de capacidad y especificaciones técnicas, los procesos identificados se utilizan únicamente como referencia para comprender el comportamiento del mercado y evidenciar la existencia de proveedores con capacidad para atender este tipo de necesidades.

En consecuencia, los valores, condiciones de ejecución y alcances observados en dichas contrataciones no se consideran como referencia directa para la construcción del presupuesto oficial estimado del presente proceso, toda vez que

este se fundamenta en las necesidades particulares del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las características técnicas definidas para la solución requerida y en la información obtenida a través del estudio de mercado adelantado por la Entidad.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Realizada consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se identifican como algunos de los proveedores en el mercado nacional del bien que se pretende adquirir con el presente proceso, los que se relacionan a continuación:

¿Quién vende?:

Realizada la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como el análisis de procesos similares adelantados por entidades del orden nacional y territorial, se identificó que en el mercado colombiano existe una oferta consolidada de fabricantes, distribuidores autorizados e integradores tecnológicos con capacidad para suministrar soluciones de hiperconvergencia, infraestructura de cómputo, almacenamiento, virtualización, conectividad y servicios asociados de instalación, configuración, migración y soporte especializado.

El mercado nacional cuenta con múltiples proveedores especializados en infraestructura tecnológica empresarial y soluciones para centros de datos, entre los cuales se encuentran fabricantes, canales autorizados e integradores con experiencia en el suministro e implementación de plataformas de hiperconvergencia y virtualización, tales como:

- COMWARE S.A.
- SONDA DE COLOMBIA S.A.
- UNIPLES S.A.
- HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.
- GBM COLOMBIA S.A.S.
- NEWNET S.A.
- CONSORCIO OPEN – PARTNERS
- INTEGRADORES Y CANALES AUTORIZADOS DE FABRICANTES COMO DELL TECHNOLOGIES, HPE, LENOVO, CISCO, NUTANIX Y VMWARE.

Las empresas anteriormente señaladas cuentan con experiencia en el suministro, implementación, ampliación, renovación y soporte de infraestructura tecnológica empresarial, lo que permite evidenciar la existencia de un mercado competitivo y con pluralidad de oferentes para atender las necesidades identificadas por la Entidad.

Adicionalmente, el análisis de los procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas permite evidenciar la participación recurrente de diferentes integradores tecnológicos en procesos relacionados con infraestructura de hiperconvergencia, almacenamiento empresarial, virtualización y centros de datos, circunstancia que confirma la existencia de capacidad técnica y comercial suficiente dentro del mercado para la ejecución del objeto contractual.

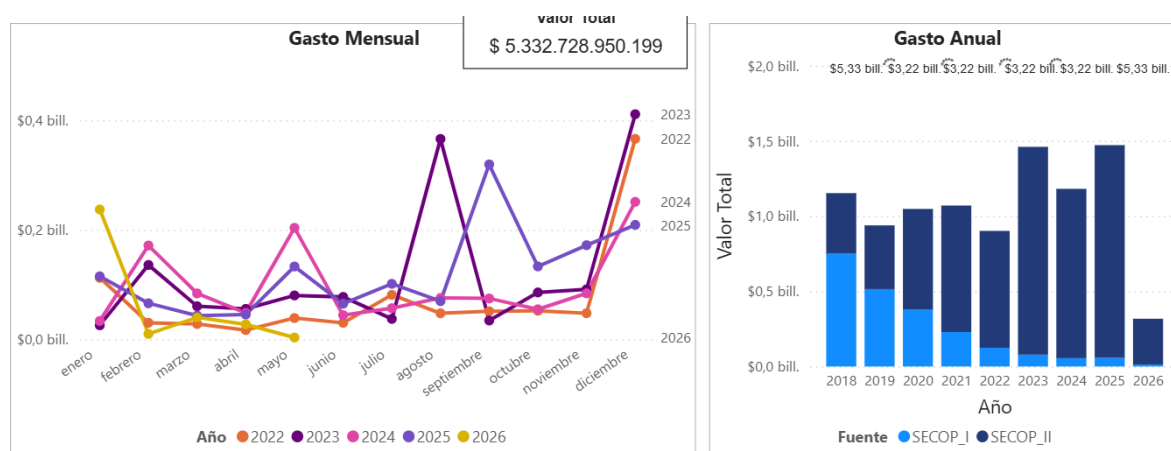
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó la revisión de información pública disponible a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES y de los certificados de existencia y representación legal de algunas de las empresas identificadas en el mercado, evidenciando la participación de empresas de diferentes tamaños empresariales, incluyendo grandes empresas y Mipymes, lo que favorece la concurrencia de oferentes y la promoción de la competencia dentro del proceso de selección.

Así mismo, se utilizó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente para el análisis de la demanda, tomando como referencia los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual. Sobre dichos códigos se efectuó la consulta de procesos adelantados por entidades estatales durante los últimos años, permitiendo identificar tendencias de contratación, comportamiento del mercado, participación de proveedores especializados y condiciones generales de adquisición de soluciones de infraestructura tecnológica similares a las requeridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

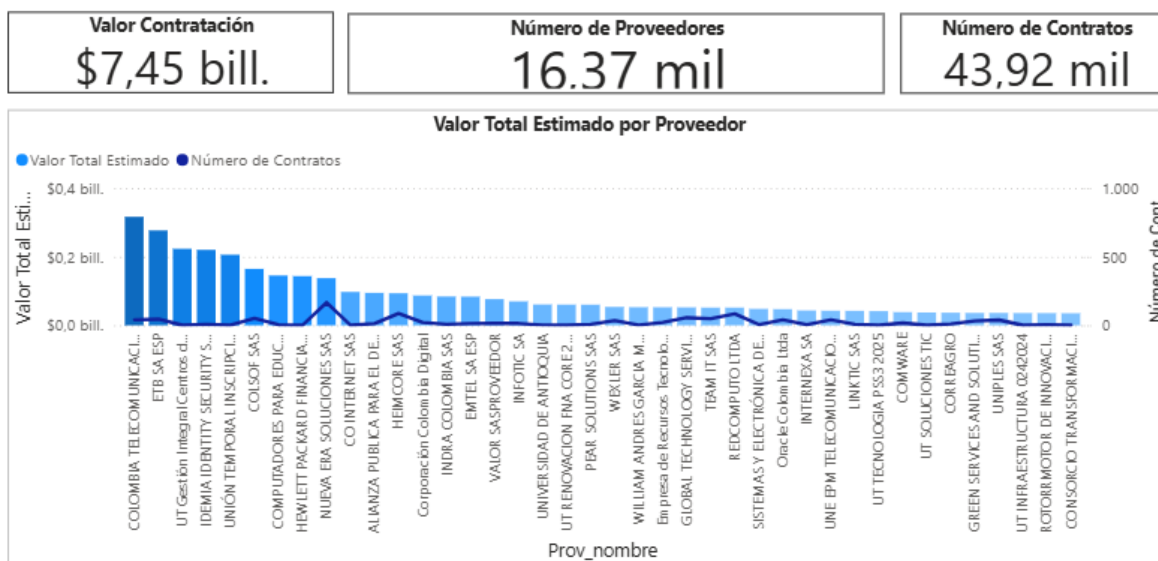
Del análisis realizado se concluye que existe una oferta suficiente en el mercado nacional para atender las necesidades de la Entidad, conformada por fabricantes, distribuidores e integradores especializados que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa para suministrar los bienes y servicios requeridos, garantizando condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección.

ANÁLISIS DEL SECTOR

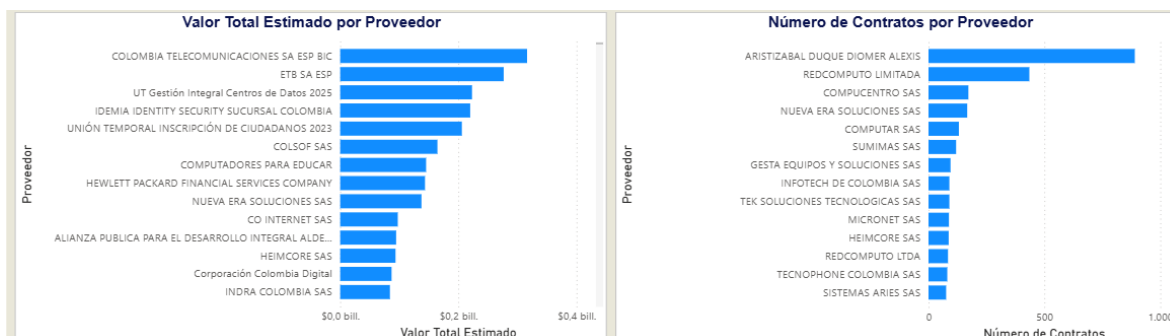
Adicionalmente se utilizó la herramienta de Colombia Compra eficiente para facilitar el análisis de la demanda¹, para el presente proceso de selección, se tomaron los códigos UNSPSC definidos en el presente documento con ellos se aplicaron los filtros correspondientes para los últimos 4 años y para todas las entidades y se obtuvo la siguiente información:



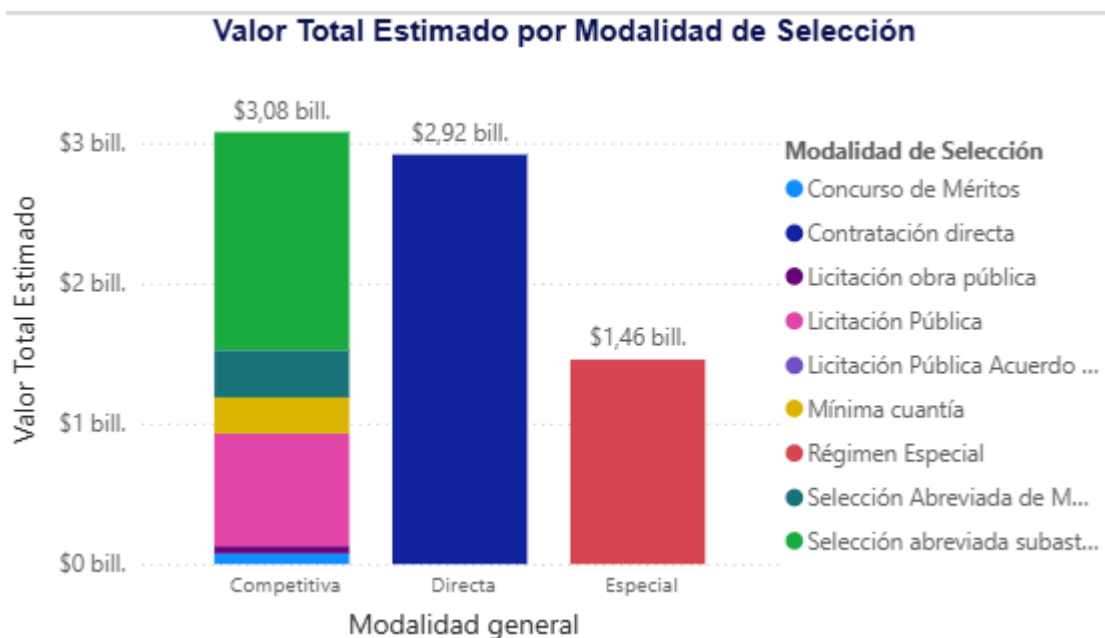
Fuente. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



ANÁLISIS DEL SECTOR



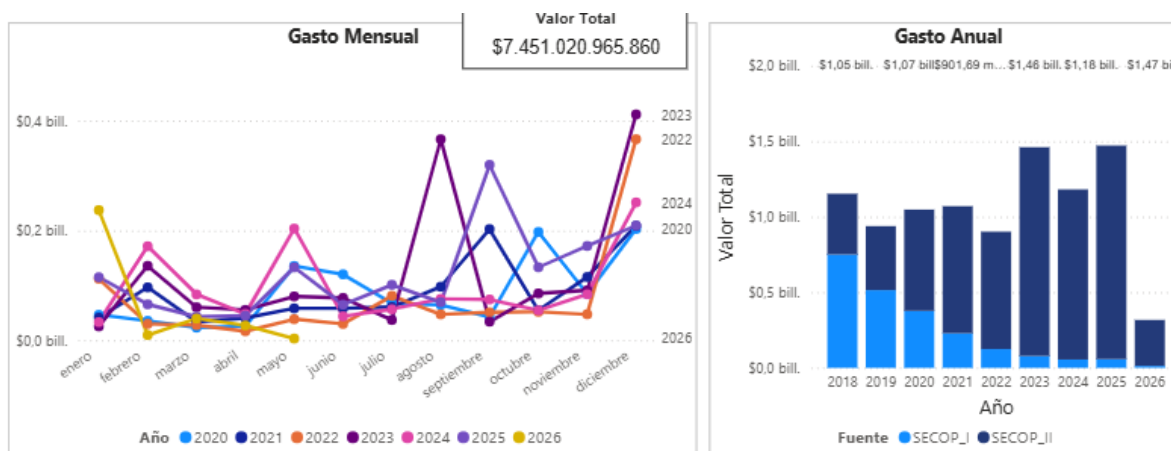
Fuente. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



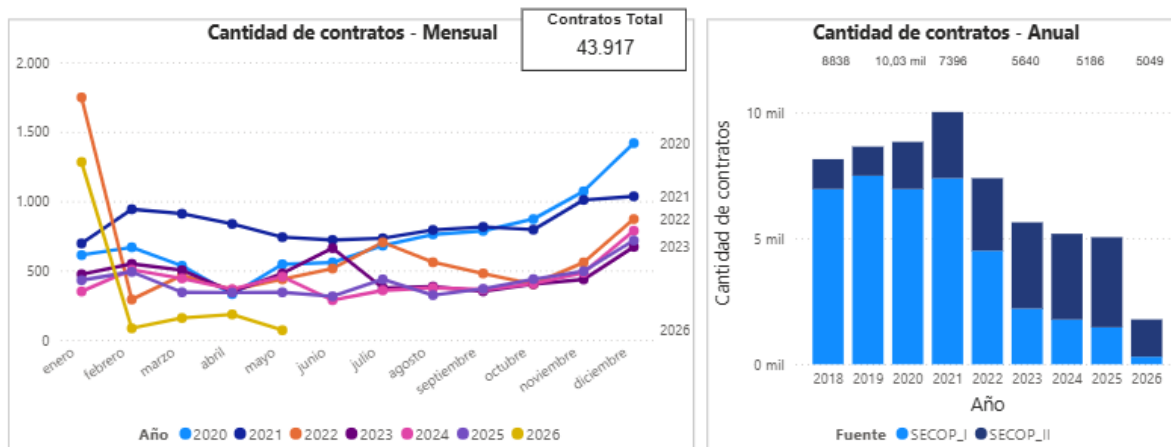
Fuente. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se observa que gran cantidad de entidades realizan inversiones a temas relacionados con los códigos filtrados, así mismo las modalidades de contratación que predominan son directas, competitiva las cuales contienen licitación, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa y a través de contratación en régimen especial

Lo anterior nos brinda un panorama desde demanda y oferta, indicándonos como entidad que se puede seguir adelante con el proceso y que el mercado es amplio lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

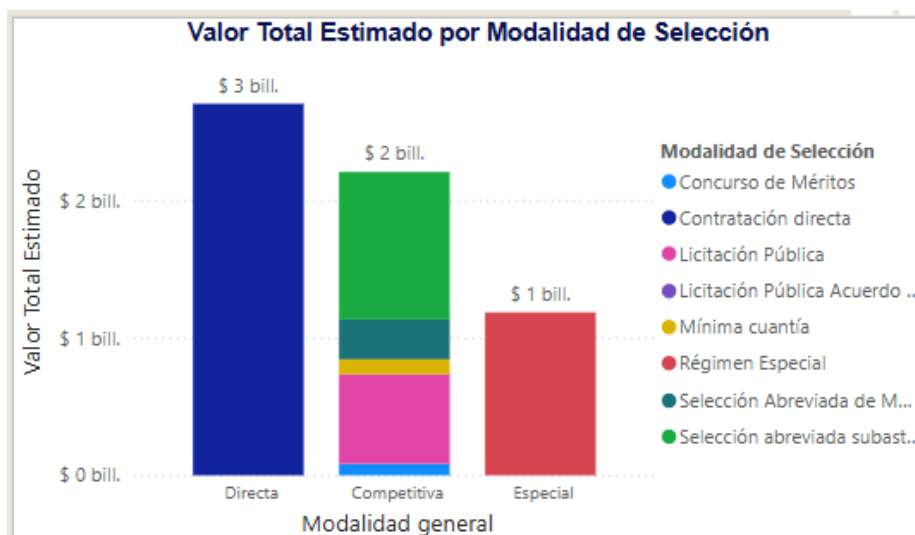


Fuente. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Fuente. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente. <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Así mismo se evidencia que la modalidad de contratación predominante es contratación directa, seguida muy de cerca por modalidad competitiva, dentro de las que se encuentran, subastas, concurso de méritos, mínima cuantía y licitaciones.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

ASPECTO	ANÁLISIS
La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio	N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final.
Las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio	N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final.

ASPECTO	ANÁLISIS
Identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena.	N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final.

C.3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICA LA FIJACIÓN DEL PORCENTAJE DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS POR PARTE DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad analizó la procedencia de establecer condiciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios ofertados por sujetos de especial protección constitucional.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones del Decreto 287 de 2026, promueve la participación en la contratación estatal de personas en situación de pobreza extrema, desplazadas por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración, así como otros sujetos de especial protección constitucional.

La disposición establece que dicha participación debe determinarse previo análisis de oportunidad y conveniencia, considerando el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, y garantizando en todo caso las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del contrato. Cuando resulte procedente, el porcentaje correspondiente se establecerá dentro del rango definido reglamentariamente, esto es, entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual.

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-569 de 2026, precisó que la aplicación de este incentivo **-no es automática-** toda vez que depende del análisis previo de oportunidad y conveniencia que realice cada Entidad y de que la medida no afecte las condiciones de calidad ni ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, la aplicación de esta disposición debe analizarse atendiendo las características particulares del objeto contractual, la estructura del mercado, la cadena de suministro y las condiciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. En consecuencia, la finalidad de promoción e inclusión prevista por la norma no supone que en todos los procesos resulte técnica u operativamente procedente establecer un porcentaje obligatorio de vinculación de personal perteneciente a dichas poblaciones, sino que corresponde a la Entidad evaluar durante la etapa de planeación la oportunidad, pertinencia y viabilidad de su incorporación.

Para el presente proceso, la Entidad efectuó dicho análisis considerando la naturaleza y alcance de la contratación, concluyendo que no resulta técnica ni operativamente conveniente establecer un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de los grupos poblacionales señalados, atendiendo las características particulares de la solución requerida.

El objeto contractual corresponde a la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una solución integral de infraestructura de hiperconvergencia, conformada por componentes especializados de cómputo, almacenamiento, conectividad, administración y soporte del fabricante, cuya adecuada operación depende de su interoperabilidad e integración con la infraestructura tecnológica existente en el Ministerio. La solución soporta aproximadamente setecientos (700) servidores virtuales y sistemas institucionales estratégicos, razón por la cual su implementación exige altos niveles de disponibilidad, compatibilidad, seguridad, continuidad y soporte técnico.

La estructura del mercado identificada en el estudio evidencia que estas soluciones son suministradas principalmente por fabricantes, canales autorizados, distribuidores e integradores especializados, quienes asumen integralmente las responsabilidades asociadas al suministro, instalación, configuración, integración, garantía y soporte tecnológico. En este contexto, la cadena de suministro no corresponde a una estructura basada en actividades operativas o logísticas fácilmente separables, sino a una cadena especializada condicionada por las políticas de distribución, certificaciones, garantías y soporte definidas por los fabricantes.

En este sentido, los servicios asociados a la solución -instalación, configuración, migración, integración, soporte y puesta en funcionamiento- requieren personal con conocimientos y experiencia específica en arquitectura tecnológica,

virtualización, almacenamiento, redes y administración de infraestructura empresarial. En consecuencia, estos servicios no constituyen actividades genéricas susceptibles de desagregarse independientemente del componente tecnológico principal sin evaluar previamente sus efectos sobre la responsabilidad técnica, la garantía y el desempeño integral de la solución.

A partir del análisis realizado, no se identifica dentro del alcance contractual un componente autónomo, homogéneo y razonablemente separable de bienes o servicios sobre el cual resulte técnicamente conveniente establecer un porcentaje entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %), sin introducir una obligación adicional que pueda alterar la estructura ordinaria de suministro e integración de la solución o afectar las condiciones de calidad, garantía, interoperabilidad, seguridad y continuidad requeridas por la Entidad

En consecuencia, en aplicación de los principios de planeación, proporcionalidad, selección objetiva y responsabilidad, y atendiendo el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se establecerá un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o demás sujetos de especial protección constitucional.

La anterior determinación, no constituye una exclusión ni restricción a la participación de dichas poblaciones. Los proponentes podrán contar dentro de su estructura empresarial, cadena de suministro o personal vinculado con personas pertenecientes a estos grupos, siempre que se mantengan las condiciones técnicas, de calidad, experiencia, seguridad, soporte y demás requisitos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026, vigente desde el 19 de marzo de 2026, modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 con el fin de establecer el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación estatal, entendido como el conjunto de medidas afirmativas de naturaleza jurídica, técnica y procedimental que deben adoptarse en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual. Esta figura es

distinta e independiente del análisis de sujetos de especial protección constitucional, motivo por el cual se desarrolla de manera separada.

Con el propósito de establecer la procedencia de los criterios diferenciales previstos en el numeral 5.3.4 del Estudio Previo, se revisó la información pública disponible en el Registro Único Empresarial y Social - RUES y demás fuentes consultadas para el presente análisis del sector, sin identificarse de manera específica emprendimientos o empresas de personas con discapacidad registrados en el sector de infraestructura de hiperconvergencia y virtualización empresarial. Lo anterior no excluye la eventual participación de personas con discapacidad como integrantes de consorcios o uniones temporales, ni la vinculación laboral de dicha población por parte de los proponentes, circunstancias que dan lugar a los criterios diferenciales previstos en el Decreto 287 de 2026 cuando se acrediten en la respectiva oferta.

IDENTIFICACIÓN DE PERFILES DE POBLACIÓN JOVEN - LEY 2119 DE 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 y el párrafo 1º de la Ley 2119 de 2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, teniendo en consideración la naturaleza, alcance, complejidad técnica y condiciones particulares del objeto contractual.

La citada disposición establece que, en los procesos de contratación pública en los cuales el contratista deba disponer de personal para la ejecución del objeto contractual, deberán incorporarse medidas orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de población joven, en un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución del contrato. Asimismo, el párrafo 1º dispone que las entidades públicas deberán identificar, a partir del estudio del sector y de las características propias de la contratación, los perfiles de los jóvenes que puedan vincularse durante la etapa contractual, incluidos sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

Para el presente proceso, la ejecución del contrato requiere un equipo de trabajo altamente especializado, en particular, los perfiles de Líder de Redes y Líder de Implementación deben acreditar formación profesional, experiencia general y específica, certificaciones vigentes expedidas por el fabricante y conocimientos técnicos especializados en redes, virtualización e infraestructura hiperconvergente.

Estos perfiles obedecen a la criticidad de la infraestructura tecnológica institucional y, por tanto, deben acreditar de manera integral los requisitos mínimos de formación profesional, experiencia general y específica, certificaciones vigentes expedidas por el fabricante y conocimientos especializados definidos en el Anexo Técnico. En consecuencia, la Entidad no puede sustituir, disminuir ni flexibilizar tales exigencias con el propósito de dar cumplimiento a la vinculación de población joven.

Lo anterior no implica la inaplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. Por el contrario, su cumplimiento deberá armonizarse con las necesidades técnicas del contrato. En este sentido, la vinculación de población joven deberá efectuarse, cuando corresponda, dentro del personal efectivamente requerido para la ejecución contractual y respecto de personas que acrediten integralmente las condiciones de formación, experiencia, certificaciones y demás requisitos técnicos establecidos para el perfil que vayan a desempeñar, sin que la aplicación de la norma comporte la creación artificial de cargos, la incorporación de personal adicional que no sea necesario para el contrato o la modificación de los requisitos técnicos mínimos definidos por la Entidad.